

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024”.

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA núm. 45 de 9 de junio de 1989), reconociéndose así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría laboral que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

A tal fin, esta Consejería no dispone de los medios personales y/o materiales propios para proceder a lo estipulado en el citado Convenio, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de promover la contratación del suministro del vestuario textil y calzado de trabajo, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, para el personal laboral que presta sus servicios en los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. La adquisición del vestuario se realizará teniendo en cuenta la frecuencia de renovación establecida en el Acuerdo indicado en el párrafo anterior.

Personal con derecho a vestuario:

EJERCICIO	ORDENANZAS	CONDUCTORES
2023	12	10
2024	14	10

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es dotar al personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con las categorías de ordenanza y conductor del vestuario textil y calzado de trabajo, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, según su categoría profesional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, debiendo reunir las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado el objeto y la naturaleza del contrato, así como atendiendo a la especialización de las empresas en la materia objeto del contrato, para facilitar la competencia y la concurrencia, se considera apropiado dividir el presente contrato en **lotes**, confeccionándose los siguientes anexos:

- Anexo I: Adquisición de vestuario textil de trabajo invierno y verano para el personal laboral adscrito a los S.S.C.C. de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (**Lote 1**).

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9fBA5aaEH4V67hv7w46LUB5eR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Anexo II: Calzado de trabajo invierno y verano para el personal laboral adscrito a los S.S.C.C. de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (**Lote 2**).
- Anexo III: Características técnicas de los productos.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 26.940,12 €

Importe del IVA: 5.657,42 €

Importe total (IVA incluido): 32.597,54 €

Importe desglosado:

LOTE 1	NETO	IVA	TOTAL
Total costes directos	15.915,78 €	3.342,31 €	19.258,09 €
13% Gastos generales, organización y gestión	2.554,39 €	536,42 €	3.090,81 €
6% Beneficio industrial	1.178,95 €	247,58 €	1.426,53 €
TOTALES	19.649,12 €	4126,31 €	23.775,43 €

LOTE 2	NETO	IVA	TOTAL
Total costes directos	5.905,71	1.240,20 €	7.145,91 €
13% Gastos generales, organización y gestión	947,83 €	199,04 €	1.146,87 €
6% Beneficio industrial	437,46 €	91,87 €	529,33 €
TOTALES	7.291,00 €	1.531,11 €	8.822,11 €

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 60 días desde la firma del contrato, sin que se contemple la posibilidad de prórroga.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla en el presente contrato la posibilidad de la revisión de precios durante la vigencia del contrato

LA CONSEJERA TÉCNICA

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9fBA5aaEH4V67hv7w46LUB5eR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	